

SECRETARIA.- Sincelejo, veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015).
Señor juez le informo que el apoderado de la parte solicitante de la prueba solicitó el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PEREZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015)

PRUEBA ANTICIPADA - INSPECCIÓN JUDICIAL
Expediente N° 70 0013333008 – 2014 – 00172 - 00
Actor: JUAN JOSE BORJA BARRIOS
Citado: MUNICIPIO DE EL ROBLE – SUCRE

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho y teniendo en cuenta la solicitud hecha por el apoderado de la parte solicitante de la prueba de inspección judicial, procede el despacho a fijar nueva fecha para la práctica de la misma.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por el apoderado de la parte solicitante de fijar nueva fecha para la práctica de la inspección judicial este despacho por encontrar que es procedente.

Por otro lado, los señores CARLOS BERTEL, SILVINO VERBEL y MARIO PESTANA quienes habían sido designados como peritos en escrito presentado a este despacho manifiesta que renuncia del cargo, por lo que resulta necesario

designar nuevos auxiliares de la justicia que participen en la inspección judicial y posteriormente rindan su dictamen.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la práctica de la inspección judicial solicitada como prueba anticipada, con citación y audiencia del MUNICIPIO DE EL ROBLE en el lote de terreno rural denominado “PADILLA” ubicada en el municipio de El Roble - Sucre, de acuerdo y con el fin establecido en el aparte anterior; la cual se practicara el día 29 de mayo de 2015 a partir de las 8:30 a.m.

SEGUNDO: Desígnese al señor CARLOS GUILLERMO ORTIZ COLON, identificado con la C.C. No 92.497.433, quien podrá ser notificado en la calle 22C Bi 4 – 03 barrio La Selva de Sincelejo, teléfonos: 3014561401, ingeniero civil y al señor EDGAR JOSE ANAYA SIERRA identificado con la C.C. No 6.812.747, quien podrá ser notificado en la Carrera 17 No 13B 156 Casa 2 de Sincelejo, teléfono: 3126251121, ingeniero agrícola y agrónomo. Para que realicen dictamen pericial, con el objeto de verificar:

- 1.- El largo y ancho del terreno que se encuentra afectado por motivo de la construcción del canal de desagüe de las aguas lluvias que entran al predio “PADILLA”.
- 2.- La estimación razonada del monto de los daños y perjuicios causados al solicitante
- 3.- Afectación ambiental causada al predio por motivos de albergar residuos de toda especie, que perjudican la destinación agropecuaria de predio, desde el 2008 hasta la fecha.
- 4.- El área total del inmueble, plasmada en un plano indicando el área afectada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez